

ESTADO No. 078

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 20 de octubre de 2021**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ILL-15472	JAIRO ENRIQUE QUINTANA GAMERO	19-10-2021	747	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. ILL-15472, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>APROBAR,</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2012. ✓ El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente IV trimestre de 2008. ✓ El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente I trimestre de 2009. ✓ El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente III trimestre de 2009. ✓ El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente I trimestre de 2010. ✓ El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente II trimestre de 2010. <p>De conformidad a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No 446 de fecha 13 de octubre de 2021.</p>

REQUERIMIENTOS

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. **ILL-15472**, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación:

- El Formato Básico Minero anual 2020 con su respectivo plano.
- Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres primer (I), segundo (II), tercero (III) y cuarto (IV) del año 2020.
- Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres primer (I) y segundo (II) del año 2021.

De conformidad al concepto técnico PARCAR No. **446** de fecha 13 de octubre de 2021, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. **ILL-15472**, fue emitido el Concepto Técnico **PARCAR No. 446** de fecha 13 de octubre de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

INFORMAR al titular del contrato de concesión No. **ILL-15472**, que, Mediante Auto PARCAR-080 del 28 de enero de 2021, notificado por estado No. 08 del 29 de enero de 2021, requirió bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que se sirva presentar la póliza minero ambiental por un valor de VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS \$ 26.692.435 de acuerdo a lo indicado en el ítem 2.2. del Concepto Técnico No. PARCAR-0048 de fecha 20 de enero de 2021, la cual esta vencida desde el 10 de junio de 2020, **PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO**. De conformidad a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No **446** de fecha 13 de octubre de 2021.

INFORMAR al titular del contrato de concesión No. **ILL-15472**, que, Mediante Auto PARCAR-158 del 06 de julio de 2020, notificado por estado No. 24 del 07 de julio de 2020, REQUIRIO bajo

						<p>apremio de multa correcciones del Formato Básico Minero semestral de 2019, PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO. De conformidad a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR N° 446 de fecha 13 de octubre de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión No. ILL-15472, que, Mediante Auto PAR Cartagena No. 000779 del 09 de diciembre de 2019, notificado por estado No. 100 del 10 de diciembre de 2019, requirió bajo causal de caducidad el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente II trimestre de 2019, PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO. De conformidad a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No 446 de fecha 13 de octubre de 2021.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-74	JAIME HUMBERTO ARAQUE RIZO	19-10-2021	748	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. LSB-74 se realizan las siguientes, recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Oro correspondientes a los trimestres Segundo (II), tercero (III) y cuarto (IV) del año 2019, toda vez que los reportes fueron presentados en cero (0). De conformidad con el Concepto Técnico PARCAR No. 223 de fecha 13 de mayo del 2021. - APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres primero (I), segundo (II), tercero (III) y cuarto (IV) del año 2020, toda vez que los reportes fueron presentados en cero (0). De conformidad con el Concepto Técnico PARCAR No. 223 de fecha 13 de mayo del 2021. - INFORMAR, al Titular que, como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 223 de fecha 13 de mayo del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

						- Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QGS-08421	AGM DESARROLLOS S.A.S.	19-10-2021	749	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. QGS-08421 se realizan las siguientes aprobaciones y recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>APROBACIONES:</p> <p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 75-43-10100412, expedida por Seguros del Estado S.A., y con vigencia hasta el 10 de enero del 2022, la cual se encuentra vigente y técnicamente cumple; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 443 del 13 de octubre del 2021.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 443 de fecha 13 de octubre del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR al Titular, que los Formatos Básicos Mineros anuales 2019 y 2020 presentados a través de la plataforma ANNA MINERÍA, serán objeto de evaluación en dicha plataforma; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 443 del 13 de octubre del 2021.</p> <p>INFORMAR Al titular, que en el concepto técnico PARCAR No. 443 del 13 de octubre del 2021, se determina que frente al requerimiento bajo causal de caducidad hecho por la autoridad minera a través del Auto PARCAR 478 del 19 de julio de 2021, persiste el incumplimiento respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Presentar pago de canon superficiario de la primera (I) anualidad de construcción y montaje por un valor de UN MILLON SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1.061.084).

						<p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo; y en acto administrativo separado se realizará el pronunciamiento frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>INFORMAR al Titular, que el Contrato de Concesión No. QGS-08421 NO se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM.; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 443 del 13 de octubre del 2021.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-519	<p>RAFAEL HERRERA PANZZA, GUILLERMO GONZALES OLIVIERI, DELIA RODRÍGUEZ GAONA, ORLANDO SOLÓRZANO HERNÁNDEZ, JAVIER GONZALES TORRES, MINING SOLUTIONS S.A.S SOLUCIONES MINERAS</p>	19-10-2021	750	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-519, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>APROBAR Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres segundo (II), tercero (III) y cuarto (IV) del año 2020. De conformidad a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR N° 406 de fecha 04 de octubre de 2021.</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2013, toda vez que no se evidencia Literal B.6.2. Plano georreferenciado: el plano de labores del periodo reportado, acogiendo la recomendación del Concepto Técnico No. 000734 del 01 de septiembre de 2014. De conformidad a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR N° 406 de fecha 04 de octubre de 2021.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. 0-178, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal f) de la ley 685 del 2001, a renovación de la Póliza Minero Ambiental correspondiente a la etapa de Explotación, por un valor asegurado de</p>

INTEGRALES S.A.S.

UN MILLÓN DE PESOS (\$ 1.000.000). De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 276 de fecha 16 de julio de 2021; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art. 288 de la ley 685 del 2001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. **0-519**, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de:

- El Formato Básico Minero anual 2013 con su respectivo plano de labores.
- La presentación del acto administrativo que otorga Viabilidad Ambiental emitido por la autoridad ambiental competente.
- Formato Básico Minero anual 2020 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA.
- Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al trimestre primer (I) y segundo (II) del año 2021.

De conformidad al concepto técnico PARCAR No. **406** de fecha 04 de octubre de 2021, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art. 287 de la ley 685 del 2001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. **0-519**, fue emitido el Concepto Técnico **PARCAR No. 406** de fecha 04 de octubre de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

INFORMAR al titular del contrato de concesión No. **0-519**, que, Mediante Auto PARCAR-532 del 01 de diciembre de 2020, notificado por estado No. 56 del 02 de diciembre de 2020, requirió bajo apremio de multa presentación de la licencia ambiental o el certificado del estado del trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, **PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO**. De conformidad a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR N° **406** de fecha 04 de octubre de 2021.

						<p>INFORMAR al titular del contrato de concesión No. 0-519, que, Mediante Auto PARCAR-532 del 01 de diciembre de 2020, notificado por estado No. 56 del 02 de diciembre de 2020, requirió bajo apremio de multa presentación del Formulario de Declaración y Liquidación de regalías del primer (I) trimestre de 2020, PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO. De conformidad a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR N° 406 de fecha 04 de octubre de 2021.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	18835	LADRILLERA LA CLAY LTDA	19-10-2021	751	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 18835, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>APROBAR,</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2019, 2020. ✓ Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres cuarto (IV) del año 2020. ✓ Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres primer (I), segundo (II) del año 2021 <p>De conformidad a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR N° 437 de fecha 12 de octubre de 2021.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. 18835, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres tercero (III) del año 2021. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 437 de fecha 12 de octubre de 2021, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.</p>

						<p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. 18835, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 437 de fecha 12 de octubre de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión No. 18835, que, a la fecha de la realización del presente concepto técnico, se realizó una revisión del expediente de la Licencia de Explotación No.18835, dando como resultado que dentro de dicha carpeta no reposan los formularios para la declaración de producción de regalías correspondiente a los trimestres: cuarto (IV) de 1997, primero (I) de 1998, primero (I) de 2001, segundo (II) de 2002, cuarto (IV) de 2003, tercero (III) de 2004, cuarto (IV) de 2004, primero (I), segundo (II), tercero (III), y cuarto (IV) de 2012, primero (I) de 2013, segundo (II) de 2014, así como tampoco se evidencia su aprobación en los actos administrativos contenidos en el expediente. Caso tal de haberse presentado allegar copia de estos. De conformidad a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR N° 437 de fecha 12 de octubre de 2021.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	CBN-111	ALEX ANTONIO TORRES ALARCON	19-10-2021	752	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. CBN-111, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. CBN-111, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 426 del 08 de octubre del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. - INFORMAR Al titular del contrato de Concesión, que, mediante Auto N°153 de fecha 13 de abril de 2018, Auto N°1060 de fecha 13 de noviembre de 2018 y Auto N°515 de fecha 30 de

						<p>noviembre de 2021, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar, a la fecha PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 426 del 08 de octubre del 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> - INFORMAR al titular minero que la cesión de derechos del título en referencia, están siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia Contratación y Titulación Minera, una vez culmine dicha valoración nos estaremos pronunciando a través del acto administrativo a que haya lugar. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 426 del 08 de octubre del 2021. - NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-0800362X	PABLO CESAR MURCIA Y OTROS	19-10-2021	753	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. ICQ-0800362X, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. ICQ-0800362X, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 271 de fecha 14 de julio de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión No. ICQ-0800362X, que, Mediante auto N°. 335 Del 28 de marzo de 2014, se requiere bajo causal de caducidad los pagos de los cánones superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración por valor de \$4.394.481,27; de la tercera anualidad de la etapa de exploración por valor de \$4.570.260,52; de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de \$4.835.635,99; de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de \$5.030.187,78; de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de \$5.256.311,57 más los intereses que se causen hasta la fecha</p>

						<p>efectiva de pago, PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO. De conformidad a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR N° 271 de fecha 14 de julio de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión No. ICQ-0800362X, que, Mediante auto N°.509 de 24 de Noviembre de 2020, se requiere bajo causal de caducidad los pagos de los cánones superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración por valor de \$4.394.481,27; de la tercera anualidad de la etapa de exploración por valor de \$4.570.260,52; de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de \$4.835.635,99; de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de \$5.030.187,78; de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de \$5.256.311,57 más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO. De conformidad a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR N° 271 de fecha 14 de julio de 2021.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBM-16071X	MINERIA INTEGRAL DE COLOMBIA S.A.S. MININCOL S.A.S.	19-10-2021	754	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JBM-16071X, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. JBM-16071X, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal d) de la ley 685 del 2001,</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El pago faltante por concepto de canon superficiario correspondiente a la correspondiente a la (II) segunda anualidad de la etapa de explotación por valor de \$ 782.956, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago. ➤ El pago faltante por concepto de canon superficiario correspondiente a la correspondiente a la (III) tercera anualidad de la etapa de exploración por un valor de \$1.013.361, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago. ➤ El pago faltante por concepto de canon superficiario correspondiente a la correspondiente a la (I) primera anualidad de la etapa de construcción y montaje por un valor de \$10.530.541. <p>De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 439 de fecha 13 de octubre de 2021; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la</p>

						<p>notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. JBM-16071X, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 439 de fecha 13 de octubre de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GIT-082	FUNDACION ABRAHAN SERAFIN CASTILLO J	19-10-2021	755	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. GIT-082, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>APROBAR,</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2018. ✓ Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2019. <p>De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 444 del 13 de octubre de 2021.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. GIT-082, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal f) de la ley 685 del 2001, para que presente la póliza minera ambiental por un valor de un MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS \$1'500.000 vencida desde 17 de mayo de 2020. De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 444 del 13 de octubre de 2021; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001.</p>

						<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. GIT-082, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondiente al año 2019 y al 2020. ➤ El Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2020 con su respectivo soporte de pago. ➤ El Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al primer (I) y segundo (II) trimestre de 2021 con su respectivo soporte de pago. <p>De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 444 del 13 de octubre de 2021, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GIT-082, que, mediante el presente acto, se acoge el concepto técnico PARCAR No. 444 del 13 de octubre de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GIT-082, que, mediante auto No.00001031 del 29 de diciembre de 2017, se requiere bajo apremio de multa el acto administrativo que otorga la Licencia Ambiental y/o certificado o constancia de trámite actualizado de la misma. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 444 del 13 de octubre de 2021.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso</p>
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QEE-08041	ARMANDO LEAL HALLADO	19-10-2021	756	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N° QEE-08041 se realizan las siguientes, recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 285 de fecha 22

						<p>de julio del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso</p>
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JDM-10251	C.I SAN PANCRACIO S.A.S.	19-10-2021	757	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JDM-10251, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental No.75-43-101004058, expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia hasta 09 de noviembre de 2021. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 452 del 14 de octubre de 2021.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. JDM-10251, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Formato Básico Minero Semestral correspondientes al año 2019. ➤ Formato Básico Minero Anual correspondientes al año 2019 y 2020. ➤ Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres cuarto (IV) de 2019. ➤ Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres primer (I), segundo (II), tercero (III), cuarto (IV) de 2020. ➤ Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres primer (I), segundo (II), tercero (III) de 2021. <p>De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 452 del 14 de octubre de 2021, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.</p>

						<p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JDM-10251, que, mediante el presente acto, se acoge el concepto técnico PARCAR No. 452 del 14 de octubre de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JDM-10251, que no cuenta con viabilidad ambiental aprobada por la autoridad ambiental, por lo que no se deben realizar ningún tipo de actividades de explotación minera dentro del área concesionada. De conformidad al ítem 2.4 del concepto técnico PARCAR No. 452 del 14 de octubre de 2021.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JIJ-11241	MALVIS MABEL MORALES JIMENEZ	19-10-2021	758	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JIJ-11241, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. JIJ-11241, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal f) de la ley 685 del 2001, para que presente la renovación de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 28 de diciembre del 2019, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 430 del 11 de octubre de 2021; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. JIJ-11241, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Los Formatos Básicos Mineros anuales 2019 y 2020 a través de la plataforma ANNA MINERIA. ➤ Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al IV trimestre de 2019, I, II, III, IV trimestre de 2020 y I, II trimestre de 2021.

						<p>➤ Acto Administrativo, mediante el cual la autoridad Ambiental competente otorga Licencia Ambiental o en su defecto la Certificación de que dicha Licencia se encuentra en trámite. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 430 del 11 de octubre de 2021, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JIJ-11241, que, mediante el presente acto, se acoge el concepto técnico PARCAR No. 430 del 11 de octubre de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JIJ-11241, que no cuenta con viabilidad ambiental aprobada por la autoridad ambiental, por lo que no se deben realizar ningún tipo de actividades de explotación minera dentro del área concesionada. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 430 del 11 de octubre de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JIJ-11241, que con la entrada en vigencia de la Resolución 100 del 2020, deben ajustar la información sobre estimación de Recursos y Reservas Minerales de acuerdo al estándar de recursos y reservas colombiano o alguno acogido por CRIRSCO. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 430 del 11 de octubre de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JIJ-11241, que no ha dado cumplimiento al requerimiento hecho bajo causal de caducidad en Auto No. 606 del 18 de diciembre del 2020 respecto a lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza la cual se encuentra vencida desde el 28 de diciembre del 2019, a la fecha PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 430 del 11 de octubre de 2021.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso</p>
13.					759	Una vez verificado el expediente digital del título minero Nro. 18799 , se realizan los siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:

	CONTRATO DE CONCESIÓN	18799	INGENIERÍA Y MINERÍA DE LA COSTA S.A. – INGECOST	19-10-2021	<p>APROBACIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres III y IV del año 2020.2. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres primer (I) y segundo (II) del año 2021.3. NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 31DL016611, expedida por Confianza <p>REQUERIMIENTOS</p> <ol style="list-style-type: none">1. REQUERIR. Al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la corrección de la Póliza minero ambiental, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico Nro. 449 de fecha 14 de septiembre de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.2. REQUERIR. Al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al tercer (III) trimestre del año 2021, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico Nro. 449 de fecha 14 de septiembre de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR No. 449 del 14 de septiembre de 2021.
--	-----------------------	-------	--	------------	---

						2. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
14.	CONTRATO DE CONCESIÓN	2952	CEMENTOS ARGOS S.A.	19-10-2021	760	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 2952, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR,</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El Formato Básico Minero Semestral 2014 de conformidad con lo expuesto en el Concepto Técnico No. 962 del 05 de noviembre de 2014. ✓ Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral caliza y arena correspondiente al primer (I), segundo (II), tercer (III) trimestre de 2019, segundo (II), y cuarto (IV) trimestre de 2020, primer (I) trimestre de 2021 y segundo (II) trimestre de 2021 para mineral arena. <p>De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 417 del 07 de octubre de 2021.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. 2952, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal f) de la ley 685 del 2001, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El pago faltante por concepto de regalías de mineral caliza correspondiente al I trimestre de 2021 por valor de \$27.100, más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago. ➤ el pago faltante por concepto de regalías correspondiente al segundo (II) trimestre de 2014 por valor de \$1.917.144, más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago, de conformidad con lo expuesto en el Concepto Técnico No 962 del 05 de noviembre de 2014. En caso tal de haber realizado el pago, reenviar nuevamente el comprobante. <p>De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 417 del 07 de octubre de 2021; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. 2952, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de:</p>

						<ul style="list-style-type: none"> ➤ Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral caliza y arena correspondiente al III trimestre de 2021. ➤ Las correcciones y/o modificaciones del Formato Básico Minero Semestral 2019 de conformidad con lo recomendado en el Concepto técnico No. 001 de fecha 3 de enero de 2020. ➤ Certificado de vigencia del instrumento ambiental otorgado por la autoridad ambiental competente. <p>De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 417 del 07 de octubre de 2021, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art. 287 de la ley 685 del 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 2952, que, mediante el presente acto, se acoge el concepto técnico PARCAR No. 417 del 07 de octubre de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 2952, que con la entrada en vigencia de la Resolución 100 del 2020, deben ajustar la información sobre estimación de Recursos y Reservas Minerales de acuerdo al estándar de recursos y reservas colombiano o alguno acogido por CRIRSCO. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 417 del 07 de octubre de 2021.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
15.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10429C2	APC AGREGADOS LTDA	19-10-2021	761	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 10429C2, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al tercer (III), cuarto (IV) trimestre de 2019, primer (I), segundo (II) trimestre de 2020. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. No 454 de fecha 15 de octubre de 2021.</p>

REQUERIMIENTOS

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. 10429C2, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal f) de la ley 685 del 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones correspondientes de la Póliza Minero Ambiental No. 326-46-994000000040, expedida por Aseguradora Solidaria. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR N° 454 de fecha 15 de octubre de 2021. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. 10429C2, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001,

- ✓ Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II trimestre de 2019, I, II, III trimestre de 2021.
- ✓ Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2020 allegada mediante radicado No. 20211000959202 del 21 de enero del 2021, dado que, por problemas en el sistema, la información no se pudo visualizar.
- ✓ Formato Básico Minero Anual 2020.

De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. N° 454 de fecha 15 de octubre de 2021, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 10429C2, que, mediante el presente acto, se acoge el concepto técnico PARCAR No. 454 de fecha 15 de octubre de 2021.

INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. 10429C2, que, a actualización del Programa de Trabajo y Obras allegado será evaluada por la parte Técnica de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control del Par Cartagena de la cual se emitirá el correspondiente acto administrativo. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. N° 454 de fecha 15 de octubre de

						<p>2021.</p> <p>INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. 10429C2, que, los Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2019 presentados a través de ANNA MINERIA, serán objeto de evaluación en dicha plataforma. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. N° 454 de fecha 15 de octubre de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. IIC-08501, que, mediante Auto No. 507 del 22 de julio de 2021 se REQUIERE BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente un informe o plan de mejoramiento de conformidad con lo establecido en el numeral 8 específicamente 8.1 (Medidas Aplicar-Instrucciones Técnicas) del Informe Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 176 de fecha 19 de julio de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001., PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. N° 454 de fecha 15 de octubre de 2021.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
16.	CONTRATO DE CONCESIÓN	CBN-112	ALEX ANTONIO TORRES ALARCON	19-10-2021	762	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. CBN-112, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. CBN-111, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 427 del 08 de octubre del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

						<ul style="list-style-type: none"> - DAR TRASLADO al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional de la ANM para lo de su competencia. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 427 del 08 de octubre del 2021. - NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso
17.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBL-16011	C.I SAN PANCRACIO S.A.S	19-10-2021	763	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JBL-16011, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. JBL-16011, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal d) y f) de la ley 685 del 2001, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El pago faltante por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda (II) anualidad de la etapa de construcción y montaje, por un valor de \$ 45.044.393, más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago. ➤ el pago faltante por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera (III) anualidad de la etapa de construcción y montaje, por un valor de \$ 54.103.579, más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago. ➤ La constitución de la póliza minero ambiental que se encuentra vencida desde el 21/09/2021. <p>De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 445 del 13 de octubre de 2021; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. JBL-16011, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Formato Básico Minero Semestral correspondientes al año 2019. ➤ Formato Básico Minero anual correspondientes al año 2018, 2019, 2020. <p>De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 445 del 13 de octubre de 2021, para lo cual se</p>

						<p>otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art. 287 de la ley 685 del 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JBL-16011, que, mediante el presente acto, se acoge el concepto técnico PARCAR No. 445 del 13 de octubre de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JBL-16011, que a través de la Resolución 40925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 445 del 13 de octubre de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JBL-16011, que, A la fecha de elaboración del presente concepto técnico, no se evidencia en el expediente Acto Administrativo, mediante el cual la autoridad Ambiental competente otorga Licencia Ambiental o en su defecto la Certificación de que dicha Licencia se encuentra en trámite. A la fecha PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 445 del 13 de octubre de 2021.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso</p>
18.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JD4-15221	C.I. SAN PANCRACIO S.A.S	19-10-2021	764	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JD4-15221, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. JD4-15221, de</p>

conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal d) de la ley 685 del 2001, para que presente la póliza minero ambiental, las correcciones y/o modificaciones con la vigencia correspondiente, dado que la póliza debe constituirse con anualidad del 29 de septiembre del 2021 hasta el 28 de septiembre del 2022. De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 400 del 30 de septiembre de 2021; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. JD4-15221, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, **la presentación de:**

- FBM semestral 2014 a través de la plataforma Anna Minería. dado que no se evidencia presentación y aprobación del mismo.
- FBM anual 2020 a través de la plataforma Anna Minería.
- la presentación del formulario de declaración de regalías de II, III y IV trimestre de 2020 y I, II trimestre de 2021.

De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 400 del 30 de septiembre de 2021, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JD4-15221, que, mediante el presente acto, se acoge el concepto técnico PARCAR No. 400 del 30 de septiembre de 2021.

INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JD4-15221, que, no ha dado cumplimiento al requerimiento hecho bajo apremio de multa en auto No. 604 del 18 de diciembre del 2020 respecto presentar la aclaración y corrección de los Formularios de declaración de regalías de primer(I) segundo (II) tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de los años 2016, 2017, 2018 indicados en una tabla de reportes de regalías en el ítem 2 Del concepto técnico No. 316 del 1 de julio del 2020. De conformidad a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 400 del 30 de septiembre de 2021.

PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO. De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 400 del 30 de septiembre de 2021.

INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JD4-15221, que, no ha dado cumplimiento al requerimiento hecho bajo apremio de multa en auto No. 604 del 18 de diciembre del 2020 respecto presentar los formularios de declaración de regalías de primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2019 y primer (I) trimestre de 2020. **PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO.** De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 400 del 30 de septiembre de 2021.

INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JD4-15221, que, Mediante Auto N°604 del 18 de diciembre del 2020 se le informo al titular minero que la evaluación de las regalías del cuarto (IV) trimestre de 2018 queda sujeta a la aclaración a que mes del trimestre se realizó la comercialización del oro, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 316 del 1 de julio del 2020. **PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO.** De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 400 del 30 de septiembre de 2021.

INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JD4-15221, que, Mediante Auto N°604 del 18 de diciembre del 2020 se le informo al titular minero dar cumplimiento a lo informado a través de auto N°. 833 del 13 de septiembre de 2018 consistente que la evaluación de los formularios de regalías del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2016, queda supeditada a la presentación del soporte de pago de los mismos, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 316 del 1 de julio del 2020, con la finalidad de proceder a realizar su evaluación técnica y así expedir el acto administrativo correspondiente. **PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO.** De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 400 del 30 de septiembre de 2021.

INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JD4-15221, que, Mediante Auto N°604 del 18 de diciembre del 2020 se le informo al titular minero dar cumplimiento a lo informado a través de auto 341 de 12 de abril de 2019 consistente que la evaluación de los formularios y pagos de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2017, además del primer (I), segundo (II), Y tercer (III) trimestre de 2018 queda supeditada a la presentación de la certificación allegada por la empresa retenedora (CIIGSA S.A.S), que indique el valor cancelado y la fecha en la que se realizaron los pagos a favor de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 316 del 1 de julio del 2020. **PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO.** De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 400 del 30 de septiembre de 2021.

						<p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
19.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JGE-11221	FUNDACIÓN UNIDAD SOLIDARIA	19-10-2021	765	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JGE-11221, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) trimestre de 2018, acogiendo la recomendación del Concepto técnico PARCAR-161 del 21 de mayo de 2020. De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 448 del 14 de octubre de 2021</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. JGE-11221, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal f) de la ley 685 del 2001, para que presente la renovación de la Póliza Minero Ambiental correspondiente a la etapa de Explotación, por un valor asegurado de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 49.262.446). De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 448 del 14 de octubre de 2021; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. JGE-11221, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Formato Básico Minero anual 2019 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA. ➤ Formato Básico Minero anual 2020 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA. ➤ La modificación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre del año 2019. ➤ La modificación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres primer (I), segundo (II) y tercer (III) y cuarto (IV) del año 2020.

						<p>➤ los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres primer (I), segundo (II) y tercer (III) del año 2021. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 448 del 14 de octubre de 2021, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JGE-11221, que, mediante el presente acto, se acoge el concepto técnico PARCAR No. 448 del 14 de octubre de 2021.</p> <p>REMITIR al Grupo de Recursos Financieros, que procedan a corregir/ajustar los saldos faltantes toda vez que la fundación titular realizó los pagos correspondientes, De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 448 del 14 de octubre de 2021.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
20.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJN-16192X	HÉCTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO, C.I. URAGOLDCORP	19-10-2021	766	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JJN-16192X, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. JJN-16192X, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal f) de la ley 685 del 2001, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera (III) anualidad de la etapa de exploración, por un valor de \$ 6.370.967,77, más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago. ➤ El pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la primera (I) anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, por un valor de \$6.593.950,88, más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago. ➤ La póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 27 de agosto del 2021.

S.A. Y
BUENAVISTA
ENERGY
INVESTMENTS INC.

De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 435 del 12 de octubre de 2021; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. JIN-16192X, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, **la presentación de:**

- FBM anual 2012 a través de la plataforma Anna Minería, dado que para la fecha 27/09/2012 hasta el 31/12/2012, no se encontraba suspendido dicho contrato.
- FBM anual 2013 a través de la plataforma Anna Minería, dado que para la fecha 01/07/2013 hasta el 22/08/2013, no se encontraba suspendido dicho contrato.
- FBM semestral 2014 a través de la plataforma Anna Minería, dado que para la fecha 24/02/2014 hasta el 20/03/2014, no se encontraba suspendido dicho contrato.
- FBM Anual 2020 a través de la plataforma Anna Minería, dado que para la fecha no se encuentra suspendido dicho contrato.

De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 435 del 12 de octubre de 2021, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JIN-16192X, que, mediante el presente acto, se acoge el concepto técnico PARCAR No. 435 del 12 de octubre de 2021.

INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JIN-16192X, que, a la fecha de elaboración del presente concepto técnico, no se evidencia en el expediente Acto Administrativo, mediante el cual la autoridad Ambiental competente otorga Licencia Ambiental o en su defecto la Certificación de que dicha Licencia se encuentra en trámite. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 435 del 12 de octubre de 2021.

NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

21.	CONTRATO DE CONCESIÓN	CBN-113	ABELARDO JOSE MEJIA ALIAN	19-10-2021	767	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. CBN-113, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. CBN-113, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 428 del 08 de octubre del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. - INFORMAR al titular, que, mediante auto No. 000763 del 21 de agosto de 2018, se requiere bajo apremio de multa a la sociedad titular para que informe sobre el pago presentado con radicado No. 20179110270252 del 9 de noviembre de 2017 por valor de \$664.000 a que deuda se deberá aplicar, hasta la fecha no reposa dicho requerimiento, PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO. De conformidad a lo expuesto en el Concepto Técnico PARCAR No. 428 del 08 de octubre del 2021. - NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso
22.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PEE-08221	RINAGUI Y COMPAÑÍA S.A.S	19-10-2021	768	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. PEE-08221, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario realizado para la primera anualidad de la etapa de exploración del periodo 17/09/2019 al 17/09/2020. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 415 del 06 de octubre de 2021.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p>

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. PEE-08221, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal d) y f) de la ley 685 del 2001, para que presente:

- El pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS Y CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.595.046,47), más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago.
- La póliza minero ambiental por valor a asegurar de \$ 2.830.374,22 tomando como base de inversión para la tercera anualidad de exploración, teniendo en cuenta que no tiene aprobado PTO y no cuenta con Licencia Ambiental.

De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 415 del 06 de octubre de 2021; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art. 288 de la ley 685 del 2001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. PEE-08221, que, mediante el presente acto, se acoge el concepto técnico PARCAR No. 415 del 06 de octubre de 2021.

INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. PEE-08221, que cuenta con un saldo a favor por valor de \$2.569, producto de la evaluación del pago faltante del canon superficiario correspondiente a la primera (I) anualidad de exploración. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 415 del 06 de octubre de 2021.

INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. PEE-08221, que se encuentra actualmente en la etapa de exploración, por lo que no se deben realizar ningún tipo de actividades de explotación minera dentro del área concesionada. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 415 del 06 de octubre de 2021.

INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. PEE-08221, que, con la entrada en vigencia de la Resolución 100 del 2020, al momento de presentar el Programa de Trabajo y Obras PTO, la información sobre estimación de Recursos y Reservas Minerales debe ser de acuerdo al estándar de recursos y reservas colombiano o alguno acogido. De conformidad al concepto técnico PARCAR No.

						<p>415 del 06 de octubre de 2021.</p> <p>DAR TRASLADO al Grupo Financiero y Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas para que determinen si es aceptable o no lo propuesto por el titular mediante Radicado No. 20211001190582 del 21 de mayo del 2021. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 415 del 06 de octubre de 2021.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
23.	CONTRATO DE CONCESIÓN	SL7-08451	RSI COL S.A.S	19-10-2021	769	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero SL7-08451, se realizan las siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR Al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente informe detallado del cumplimiento de las NO conformidades descritas en el numeral 6 y las medidas aplicar detalladas en el numeral 7, de acuerdo a lo recomendado en el informe de Visita de Fiscalización integral PARCAR No. 420 de 07 de octubre de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR No. 420 de 07 de octubre de 2021.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>

						<p>NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
24.	CONTRATO DE CONCESIÓN	TF1-14161	VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S	19-10-2021	770	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero TF1-14161, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR No. 421 de 07 de octubre de 2021.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión que, se le Se recomienda realizar los perfilamientos a los frentes inactivos. De conformidad a lo establecido en el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR No. 421 de 07 de octubre de 2021.</p> <p>NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
25.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHL-14571	MINEROS S.A	19-10-2021	771	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IHL14571, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>ORDENAR que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 “por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral</p>

						<p>seguimiento en Línea SEL PARCAR No. 24 del 11 de octubre de 2021.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
26.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-551	TIQUISIO MINERA S.A.S.	19-10-2021	772	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0.551 se realizan las siguientes aprobaciones, Requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>APROBACIONES:</p> <p>APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2020 y primer (I), trimestre de 2021, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 455 del 15 de octubre del 2021.</p> <p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al Titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ A través de la plataforma NNA MINERIA, el Formato Básico Minero anual 2020. ➤ El Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al segundo (II), trimestre de 2021. <p>De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 455 del 15 de octubre del 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día</p>

siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal d) de la ley 685 del 2001, para que allegue el pago, por concepto de Regalías para Mineral de ORO y los intereses a que hubiere lugar hasta la fecha de pago, correspondientes al segundo (II), trimestre de 2021, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico **PARCAR No. 455** del 15 de octubre del 2021; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art. 288 de la ley 685 del 2001, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co, ingresando al link de tramites en línea (pago de contraprestaciones económicas).

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, la póliza minero ambiental por un valor de \$ 1.336.373.154,44 de acuerdo a lo establecido en el ítem 2.1 del presente concepto técnico, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico **PARCAR No. 455** del 15 de octubre del 2021, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.

						<p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 455 de fecha 15 de octubre del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión, que mediante evento 182042 y radicado 16240-0 de 20 de noviembre de 2020, fue presentada presenta a través de la plataforma ANNA MINERIA el Formato Básico Minero (FBM) anual 2019, este será evaluado en dicha plataforma; de conformidad al concepto técnico PARCAR No. 455 del 15 de octubre del 2021.</p> <p>CORRER TRASLADO por competencia, a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería de la solicitud de cesión de área, radicada bajo el No. 25320-0 de fecha 29 de abril de 2021 y evento No. 226240; de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 455 de fecha 15 de octubre del 2021.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
27.	CONTRATO DE CONCESIÓN	14305	SOCIEDAD MINERA LOS MATES S.A.S.	19-10-2021	773	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 14305 se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>- APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2017, radicado en la herramienta del SI.MINERO el 03 de abril de 2019, con número de solicitud FBM2019031138400, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó el anexo B.6.2. Planos de labores del año reportado. De conformidad con el Concepto Técnico PARCAR No. 284 de fecha 21 de julio del 2021.</p>

						<ul style="list-style-type: none"> - APROBAR el Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2018, radicado en la herramienta del SI.MINERO el 11 de marzo de 2019, con número de solicitud FBM2019031138399, dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda. De conformidad con el Concepto Técnico PARCAR No. 284 de fecha 21 de julio del 2021. - APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2018, radicado en la herramienta del SI.MINERO el 11 de marzo de 2019, con número de solicitud FBM2019031138400, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó el anexo B.6.2. Planos de labores del año reportado. De conformidad con el Concepto Técnico PARCAR No. 284 de fecha 21 de julio del 2021. - APROBAR el Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2019, radicado en la herramienta del SI.MINERO el 15 de julio de 2019, con número de solicitud FBM2019071542593, dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda. De conformidad con el Concepto Técnico PARCAR No. 284 de fecha 21 de julio del 2021. - INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 284 de fecha 21 de julio del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. - Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso
28.	CONTRATO DE CONCESIÓN	17512	CEMENTOS ARGOS S.A	19-10-2021	774	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 17512 se realizan las siguientes, recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>

						<ul style="list-style-type: none"> - APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías presentados en cero (0) correspondientes a los trimestres primero (I), tercero (III) y cuarto (IV) del año 2012. De conformidad con el Concepto Técnico PARCAR No. 077 de fecha 27 de enero del 2021. - ACEPTAR el poder conferido por la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A a la abogada ADRIANA MARTINEZ VILLEGAS en el contrato de concesión No.17512 Mediante radicado No.20201000811952 del 23 de octubre de 2020. - INFORMAR al titular que en cuanto a la solicitud de acogimiento al artículo 53 de la ley 1753 de 2015 hecho mediante radicado No. 20159110565792 del 05-10-2015 se debe tener presentar para evaluación los documentos señalados en la resolución 41265 de 2016, presentar el Plan de Trabajo y Obras y Costo Beneficio según la resolución Resolución No.107 del 2 de marzo de 2018. De conformidad con el Concepto Técnico PARCAR No. 077 de fecha 27 de enero del 2021. - INFORMAR al titular que en cuanto a la solicitud de suspensión de explotación presentada con radicado No.20201000872032 del 20 de noviembre de 2020 es necesario presentar el componente técnico para evaluación de la solicitud. De conformidad con el Concepto Técnico PARCAR No. 077 de fecha 27 de enero del 2021. - INFORMAR, al Titular que, como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 077 de fecha 27 de enero del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. - Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso
29.	CONTRATO DE CONCESIÓN	22092	INGENERIA Y MINERIA DE LA COSTA S.A INGECOST	19-10-2021	775	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 22092 se realizan las siguientes aprobaciones, Requerimientos y recomendaciones al titular minero:

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

APROBACIONES:

APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres tercer (III) y cuarto (IV) del año 2020, toda vez que se encuentran bien liquidados, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico **PARCAR No. 438** del 13 de octubre del 2021.

APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres primer (I) y segundo (II) del año 2021, toda vez que se encuentran bien liquidados, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico **PARCAR No. 438** del 13 de octubre del 2021.

REQUERIMIENTOS:

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al Titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas, para que presente el acto administrativo que otorga Viabilidad Ambiental emitido por la autoridad ambiental competente; de conformidad al concepto técnico **PARCAR No. 438** del 13 de octubre del 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al Titular del contrato de concesión, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no renovación de la Póliza Minero Ambiental correspondiente a la etapa de Explotación, por un valor asegurado de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$162.193.464), de conformidad al concepto técnico **PARCAR No. 438** del 13 de octubre del 2021, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley

685 de 2.001

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR, al Titular del contrato de concesión, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico **PARCAR No. 438** de fecha 13 de octubre del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

INFORMAR al Titular del contrato de concesión, que mediante radicado No. 2834-0 y evento No. 127843 del 23 de julio de 2020, se presentó Formato Básico Minero anual 2019, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería; De conformidad al concepto técnico **PARCAR No. 438** del 13 de octubre del 2021.

INFORMAR al Titular del contrato de concesión, que Mediante radicado No. 20905-0 y evento No. 198977 del 12 de febrero de 2021, se presentó Formato Básico Minero anual 2020, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería; De conformidad al concepto técnico **PARCAR No. 438** del 13 de octubre del 2021.

INFORMAR al Titular del contrato de concesión, que el Contrato de Concesión No 22092, **NO** se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM; De conformidad al concepto técnico **PARCAR No. 438** del 13 de octubre del 2021.

SE RECUERDA al Titular del contrato de concesión, que está próximo a causarse la presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III trimestre del año 2021.

REMITIR al Grupo de Recursos Financieros, para lo de su competencia, el concepto técnico **PARCAR No. 438** del 13 de octubre del 2021, para que procedan a corregir/ajustar los saldos faltantes toda vez que la sociedad titular realizó el pago correspondiente, de conformidad al concepto técnico que aquí se acoge.

Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la

						notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
30.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-083113	CIMACO LTDA	19-10-2021	776	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. ICQ-083113 se realizan las siguientes, recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - APROBAR la Póliza Minero Ambiental No.75-43-101004116, expedida por Seguros del Estado S.A., dado que se encuentra bien constituida. De conformidad el Concepto Técnico PARCAR No. 209 de fecha 28 de abril del 2021. - APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes al trimestre tercero (III) del año 2020 toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos. De conformidad el Concepto Técnico PARCAR No. 209 de fecha 28 de abril del 2021. - APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes al trimestre primero (I) del año 2021 toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos. De conformidad el Concepto Técnico PARCAR No. 209 de fecha 28 de abril del 2021. - INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 209 de fecha 28 de abril del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. - Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
31.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-0800362X	PABLO CESAR	19-10-2021	777	Una vez verificado el expediente digital del título minero Nº ICQ-0800362X se realizan las siguientes, recomendaciones al titular minero:

			MURCIA Y OTROS			<p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 271 de fecha 14 de julio del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. - Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
32.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JCB-08001X	CIMACO S.A.S.	19-10-2021	778	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JCB-08001X se realizan las siguientes aprobaciones, Requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>APROBACIONES:</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2019, 2020, radicado en la herramienta de ANNA MINERIA, dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 442 del 13 de octubre del 2021.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres primer (I), segundo (II), tercero (III) y cuarto (IV) del año 2020 y los trimestres primero (I), segundo (II), del año 2021 toda vez que se encuentran presentados en ceros; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 442 del 13 de octubre del 2021.</p> <p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al trimestre tercero</p>

(III) de 2021, ya que no reposa en el expediente; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico **PARCAR No. 442** del 13 de octubre del 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR al titular del contrato de concesión, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico **PARCAR No. 442** de fecha 13 de octubre del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

INFORMAR al titular del contrato de concesión, que en el concepto técnico **PARCAR No. 442** de fecha 13 de octubre del 2021, se determina que frente al requerimientos bajo apremio de multa hecho por la autoridad minera a través del Auto **PARCAR No. 261** de fecha 19 de marzo de 2019, persiste el incumplimiento respecto a:

- Presentar la licencia ambiental o certificado del estado del trámite de la misma no mayor a 90 días de su expedición.

Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo; y en acto administrativo separado se realizará el pronunciamiento frente a las sanciones a que haya lugar.

INFORMAR al titular del contrato de concesión, que se abstenga de adelantar labores de explotación hasta tanto cuente con el acto administrativo que otorga la licencia ambiental expedida por la Autoridad Ambiental competente para la región, so pena de incurrir en la realización de las actividades contenidas en el Art. 338 del Código Penal.

INFORMAR al titular, que el Contrato de Concesión No. JCB-08001X, **NO** se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM; De conformidad al concepto técnico **PARCAR No. 442** del 13 de octubre del 2021.

						<p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
33.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KDD-15261	JULIO ARGEMIRO SERNA ARISTIZABAL	19-10-2021	779	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. KDD-15261 se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para recebo y gravas, correspondiente a los trimestres II, III y IV del año 2020, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los respectivos soportes de pago. De conformidad con el Concepto Técnico PARCAR No. 262 de fecha 06 de julio del 2021. - APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para gravas, correspondiente al trimestre I del año 2019, el cual fue presentado en ceros. De conformidad con el Concepto Técnico PARCAR No. 262 de fecha 06 de julio del 2021. - APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para arenas, correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del año 2020, los cuales fueron presentados en ceros. De conformidad con el Concepto Técnico PARCAR No. 262 de fecha 06 de julio del 2021. - APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de recebo, correspondiente al trimestre I del año 2019, toda vez que se encuentran bien liquidado y en el expediente reposa el respectivo soporte de pago. Se indica que tiene un saldo a favor para este trimestre, por la suma de Veintiséis mil novecientos setenta y un pesos m/cte (\$ 26.971,0), teniendo en cuenta que el 27 de enero de 2021, para este mismo trimestre, mediante radicado N° 20211000969172, allegó la suma de mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos m/cte. (\$ 1.489), con Transacción/CUS N° 845691497. De conformidad con el Concepto Técnico PARCAR No. 262 de fecha 06 de julio del 2021.

						<ul style="list-style-type: none">- INFORMAR, al Titular que, como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 262 de fecha 06 de julio del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.- Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso
--	--	--	--	--	--	---

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 20 de octubre de 2021**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA